



INSTITUTO PERUANO DE ENERGIA NUCLEAR

Resolución Directoral *Oficina Técnica de la Autoridad Nacional*

No. 0495-20-IPEN/OTAN

Lima, 25 de Febrero de 2020

VISTOS: El expediente N° 799-20-OTAN, presentado por SIERRA ANTAPITE S.A.C., solicitando modificación por cambio de dirección legal e incremento de equipo de su Registro de Instalación N° R2353.D3.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 0558-18-IPEN/OTAN, de fecha 26 de Febrero de 2018, se emitió el Registro de Instalación N° R2353.D3 para USO DE MEDIDORES FIJOS a SIERRA ANTAPITE A.C., con dirección Legal en AV. LA FLORESTA N° 497, INT. 102, SAN BORJA, LIMA, LIMA;

Que, mediante el expediente del visto, solicita el cambio de la dirección legal a AV. EL DERBY N° 055 INT. 301, URB. EL POLO AND HUNT, SANTIAGO DE SURCO, LIMA, LIMA, lo que se encuentra previsto en el inciso d) del Artículo 29° del Reglamento de la Ley N° 28028, aprobado por Decreto Supremo N° 039-2008-EM;

Que, así mismo solicita autorización para el incremento de equipo, presentando las características técnicas de este, lo que se encuentra previsto en el inciso e) del Artículo 29° del referido Reglamento de la Ley N° 28028, Ley de Regulación del Uso de Fuentes de Radiación Ionizante;

Que, evaluada la información, mediante Informe Técnico de la Autoridad Nacional N° 530-20-AUTO de fecha 24 de febrero de 2020, se concluye que el administrado cumple con los requisitos establecidos en el TUPA y disposiciones legales, para atender lo solicitado;

De conformidad con el Artículo 3° de la Ley N° 28028, Ley de Regulación del Uso de Fuentes de radiación ionizante y el Artículo 4° del Reglamento de la Ley N° 28028;

Con los vistos del Jefe del Departamento de Autorizaciones y del Asesor Legal;

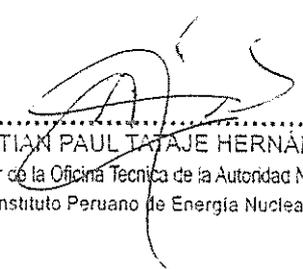
SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Modificar el cambio de dirección legal a AV. EL DERBY N° 055 INT. 301, URB. EL POLO AND HUNT, SANTIAGO DE SURCO, LIMA, LIMA y aprobar el incremento de equipo otorgado a SIERRA ANTAPITE S.A.C., debiendo expedirse nuevos Límites y Condiciones que debidamente rubricados integran la presente Resolución, así como de la Constancia correspondiente.

Artículo Segundo.- Queda entendido que la vigencia del Registro de Instalación N° R2353.D3 otorgada se mantiene.

Artículo Tercero.- Encargar a la Secretaria General que disponga la publicación de la presente Resolución Directoral en la página web institucional (www.ipen.gob.pe), dentro de los cinco (05) días hábiles de la fecha de emisión.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE


.....
CRISTIAN PAUL TATAJE HERNÁNDEZ
Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional
Instituto Peruano de Energía Nuclear